

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Febrero siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

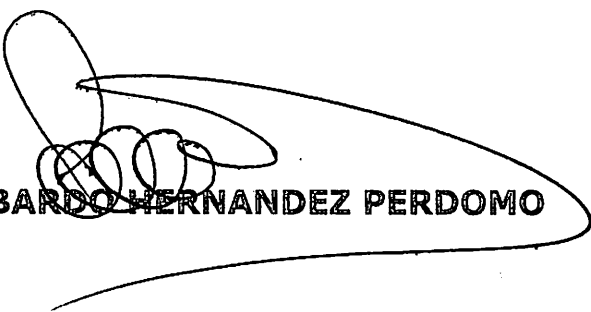
INTERLOCUTORIO No. *259*

RAD: 2022-00247-00

El despacho se abstiene de tener en cuenta el pronunciamiento efectuado por el apoderado de la demandante respecto de la objeción al juramento estimatorio presentado y recibido el día 3 de los cursantes por extemporáneo, ya que el auto por el cual se le corrió traslado por el termino de cinco (5) días se notificó por estado No. 4 el 18 de Enero, empezando por ende al día siguiente hábil a correr los cinco (5) días, esto es, 19, 20, 23, 24 y 25 de Enero.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO